

CONTRALORÍA INTERNA

Fecha: 10 OCT. 2024

N° Registro:

IQUIQUE, 04 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN EXENTA N°50-0021-24

**VISTO:**

a.- Lo dispuesto en D.F.L. N.º 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N.º19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N.º18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, la Ley N.º21.091, sobre Educación Superior, la Ley N.º21.094 sobre Universidades Estatales, el D.F.L. N.º20 de 2023 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de julio de 2024, que aprueba el Estatuto de la Universidad Arturo Prat y las disposiciones aún vigentes del D.F.L. N.º1 de 1985 de la misma cartera que fijó el anterior Estatuto de esta Casa de Estudios; el Decreto N.º149, de 22 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada publicado en el Diario Oficial con fecha 3 de Octubre de 2024; las Resoluciones N.º7 de 2019 y N.º14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N.º385/12/2024, de 05 de abril de 2024, de nombramiento de la Secretaria General, doña Karenn Díaz Campos, ambos de esta Corporación Universitaria.

b.- El Decreto Exento N.º10-0320-24, de fecha 28 de marzo de 2024, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación y deja sin efecto el Decreto Exento 10-1857-22, de 2 de diciembre de 2021; el Decreto Exento N.º0991 de 09 de septiembre de 2022, que promulga la Ordenanza N.º951, del 05 de septiembre de 2022, que aprobó designar a don Ezequiel Martínez Rojas, como Vicerrector de Investigación e Innovación, a contar del 05 de septiembre de 2022; el Decreto TRA N.º385/4/2022, mediante el cual se realiza el nombramiento de don Ezequiel Martínez Rojas, como Vicerrector de Investigación e Innovación; los Decretos N.º1 de 2021 y N.º13 de 2023 relativos a bonos y asignaciones de la Universidad Arturo Prat y sus modificaciones; el Decreto Exento N.º10-1371-23 que aprueba y fija el procedimiento aplicable a la evaluación de solicitud de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, y aprueba la conformación del comité de evaluación de dicha solicitud y el Decreto Exento N.º10-0866-24 de fecha 29 de julio de 2024 que lo modifica y la Resolución Exenta N.º50-0014-24 de fecha 05 de agosto de 2024, sobre convocatoria para obtención de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat – Agosto 2024.

**CONSIDERANDO:**

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de educación superior de carácter estatal, que cumple las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Asimismo, es un organismo autónomo, con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, y posee domicilio principal en la ciudad de Iquique, siendo la Región de Tarapacá su ámbito de acción preferente, sin perjuicio de la facultad de los órganos superiores de la Universidad de incorporar otros territorios, en la medida que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

b .- Que, para los efectos de la continuidad del servicio, es necesario tener presente las siguientes disposiciones transitorias del antes referido D.F.L. N.º20 publicado el 12.07.2024: Disposición Transitoria Primera: “El presente estatuto comenzará a regir a contar del primer día del mes siguiente al de la publicación en el Diario Oficial del decreto con fuerza de ley que lo apruebe”; Disposición Transitoria Segunda: “Mientras no se dicten los reglamentos a los que se hace referencia en el cuerpo del presente estatuto, seguirán vigentes aquellos que regulen dichas materias al tiempo de la entrada en vigencia del presente instrumento. Con todo, los reglamentos y demás normativa universitaria actualmente vigente se mantendrán en aquello que no resulte incompatible con





el presente Estatuto”; y, Disposición Transitoria Quinta, primera parte: “Las autoridades unipersonales elegidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente estatuto seguirán cumpliendo su cometido hasta la expiración del mismo por el término previsto en la normativa vigente al tiempo de su elección, sin perjuicio de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley 21.094, en el caso del Rector o Rectora.”

**c.-** Que, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación de la Universidad Arturo Prat, es la unidad dependiente de Rectoría, que tiene por función entregar a las distintas Unidades Académicas pertenecientes a la Institución, las directrices de la investigación e innovación respecto de la postulación a proyectos, iniciativas estratégicas, emprendimientos, servicios y asesorías que amplifiquen el conocimiento en el respectivo territorio. La Vicerrectoría está a cargo del/la Vicerrector/a de Investigación e Innovación, el cual depende jerárquicamente del/la Rector/a.

**d.-** Que, de conformidad a lo establecido en la letra h), del artículo 5º, del Reglamento Orgánico de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, el/la Vicerrector/a está facultado/a para emitir resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

**e.-** Que, mediante el Decreto N°1 de 2021 de esta Corporación Universitaria, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobaron las modificaciones al Decreto N°197 del año 2016, sobre asignaciones y bonos.

**f.-** Que, por su parte el Decreto N°13 de 08 de septiembre de 2023, tomado de razón con alcance por la Contraloría Regional de Tarapacá con fecha 25 de octubre de 2023, promulgó la Ordenanza 1.001 de 05 de septiembre de 2023, que modifica la Ordenanza N°901 de fecha 18 de enero de 2021, promulgada por el Decreto N°1 de 25 de enero de 2021, sobre asignaciones y bonos, incorporando nuevos textos, y nuevas asignaciones. El citado acto administrativo, incorpora al Decreto N°1 de 2021, en su literal d), el numeral 2, la denominada "ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD CLAUSTRAL ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT", la que consiste en una asignación especial que tiene por objetivo reconocer a académicas y académicos de la universidad que cumplan con los criterios de productividad propuestos y definidos por la Universidad Arturo Prat. El mismo acto administrativo define y desarrolla todo lo relativo a los criterios de productividad, las beneficiarias y/o beneficiarios de la asignación, los criterios específicos, categorías y áreas. Igualmente, en el mencionado Decreto indica que, para el proceso de solicitud del incentivo, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación realizará cuatro convocatorias al año, durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, mientras que para la renovación de la asignación la convocatoria se realizará dentro del cuarto trimestre del año.

**g.-** Que, por su parte mediante Decreto Exento N°10-1371-23 de 07 de Diciembre de 2023, cursado por la Contraloría Interna de la Universidad Arturo Prat con fecha 12 de diciembre de 2023, se aprueba y fija el procedimiento aplicable a la evaluación de solicitud de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, y aprueba la conformación del comité de evaluación de dicha solicitud. Dicho acto administrativo fue modificado mediante Decreto Exento N°10-0866-24 de 29 de julio de 2024, cursado por la Contraloría Interna de la Universidad Arturo Prat con fecha 01 de agosto de 2024, donde se modificó la conformación del Comité de Evaluación.

**h.-** Que, mediante Resolución Exenta N°50-0014-24, de fecha 05 de agosto de 2024, se dispuso la apertura al proceso de convocatoria y solicitud de asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat – Agosto 2024, la que se llevó a cabo según las etapas y plazos establecidos en el numeral VII. Bitácora, de la misma resolución exenta.

**i.-** Que, habiéndose realizado todo el proceso de publicación de la convocatoria, el ingreso de las solicitudes respectivas, la revisión documental y evaluación curricular realizada por parte del Comité de Evaluación, se analizó en cada caso:

- i. La existencia de productividad en el período comprendido entre septiembre de 2024 a diciembre de 2024.
- ii. Que se trata de académicas/os que pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado, ya sea de doctorado o magister acreditado o acreditable o se trata de académicas/os que no pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.
- iii. El cumplimiento de los criterios de productividad indicados en la Resolución Exenta N°50-0014-24, de fecha 05 de agosto de 2024, que dispuso la apertura al proceso de convocatoria y la solicitud de la asignación.





iv. El monto que le corresponde a cada solicitante de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°13 de 08 de septiembre de 2023, que estableció la asignación y en la Resolución Exenta N°50-0014-24, de fecha 05 de agosto de 2024.-

j.- Que, el Comité de Evaluación, según consta del acta de evaluación UNAP VR II N°133/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, ha resuelto todas las solicitudes presentadas a su conocimiento, decisión que ha sido notificada a los solicitantes, mediante la remisión del acta en la que consta la decisión arribada. Adicionalmente, se ha resuelto el recurso de reposición presentado, y finalmente se han cumplido todas las etapas y plazos establecidos para el proceso de solicitud y otorgamiento de la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, otorgándola a 3 académicas/os que pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable y a 5 académicos que no pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable. Finalmente se debe indicar que 11 solicitudes no fueron admitidas.

k.- Que, en cumplimiento de las funciones señaladas en el Estatuto de la Universidad, y conforme las facultades otorgadas en el Reglamento de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, y conforme las necesidades de esta Casa de Estudios,

### RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO.** Apruébase nómina y otórguese la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, que fuera incorporada por el Decreto N°13 de 08 de septiembre de 2023, que modificó el Decreto N°1 de 25 de enero de 2021, a los siguientes académicos/as y en los montos que se individualizan a continuación:

#### Académicas/os que pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA	CATEGORÍA	MONTO
1	Alejandro Garcés	12.696.290-8	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	1. Doctorado	400.000
2	Sergio González	17.433.178-2	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	2. Magíster	200.000
3	Sebastián Dubé	22.709.667-5	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	2. Magíster	200.000

#### Académicas/os que no pertenecen al claustro o núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA	CATEGORÍA	MONTO
4	Juan Luis Prieto	26.425.149-4	Sin Claustro	Ciencias de la Educación	Única	300.000
5	Viviana Moreno	24.881.335-0	Sin Claustro	Ciencias Químicas	Única	300.000
6	Rodrigo Báez	16.323.298-7	Sin Claustro	Ciencias Químicas	Única	300.000
7	Per Sundell	24.078.717-2	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas	Única	300.000
8	Óscar Fuentealba	16.997.161-7	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas	Única	300.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Dese la más amplia difusión a la presente Resolución Exenta, sin perjuicio de su publicación en los sitios web institucionales que corresponda.

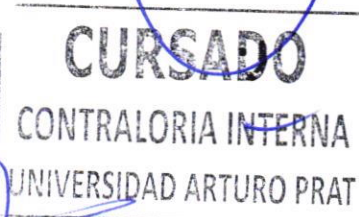
**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO**



**EZEQUIEL MARTINEZ ROJAS**  
Vicerrector de Investigación e Innovación



**DISTRIBUCIÓN:**  
Según envío vía email a base de datos resoluciones-2023.-  
EMR/vea.-



18 OCT. 2024

UNAP VR11 N°133/2024.  
Iquique, 29 de agosto del 2024.

### ACTA DE EVALUACIÓN

#### **POSTULACIÓN A LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT. CONVOCATORIA AGOSTO, 2024.**

- a) Que, mediante a lo establecido en el Decreto N° 13 de fecha 08 de septiembre de 2023 que modifica la Ordenanza N° 901 de fecha 18 de enero de 2021, promulgada por Decreto N° 1 de 25 de enero de 2021, sobre asignaciones y bonos, incorpora al citado decreto en su literal d), la denominada "asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat" que consiste en una asignación especial que tiene por objetivo reconocer a académicas y académicos de la universidad que cumplan con los criterios de productividad propuestos y definidos por la universidad Arturo Prat.
- b) Que por su parte, mediante Decreto Exento N.º 10-0866-24 de 29 de julio de 2024 se aprueba y fija procedimiento aplicable a la evaluación de solicitud de asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, y aprueba la conformación del Comité de Evaluación de dicha solicitud, la que finalmente fue integrada por el Vicerrector de Investigación e Innovación Sr. Ezequiel Martínez Rojas, quien además preside la misma, el Director General de Investigación Sr. Ricardo Espinaza Solar, Secretario del Comité, la Directora General de Postgrado Sra. Betzabé Torres Paiva, la académica Sra. Gabriela Aguirre Martínez, el académico Sr. Nelson Merino Moncada y la académica, Sra. Bianca De Marchi.
- c) Que, en el citado Decreto N° 13 indica que, para el proceso de solicitud del incentivo, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación realizará cuatro convocatorias al año durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre, mientras que para la renovación de la asignación la convocatoria se realizará dentro del cuarto trimestre del año.
- d) Que, por medio de Resolución Exenta N° 50-0014-24, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, se establece convocatoria a participar en el proceso de postulación a la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat.
- e) Que, durante el periodo de convocatoria, se recibió la postulación de 19 académicas y académicos.
- f) Que, con fecha 19 de agosto del 2024, el Secretario del Comité de Evaluación Sr. Ricardo Espinaza, citó por medio de correo electrónico a los integrantes del Comité, a participar de la



sesión a celebrarse el día martes 26 de agosto del presente año, con ocasión de evaluar los antecedentes recibidos durante el periodo de postulación.

- g) Que, con fecha 26 de agosto del 2024, el Comité de Evaluación sesionó con la totalidad de sus integrantes para analizar los antecedentes recibidos durante la postulación.
- h) Que, durante la evaluación de los antecedentes, los integrantes del Comité que se consignan en la presente tabla, se abstuvieron de intervenir en la evaluación, discusión y decisión de las personas y casos particulares que a continuación se señalan, en razón de las causales de abstención referidas en el Decreto Exento N° 10-0866-24.

Nº	Nombre postulante	Abstención
1	Sergio González	Bianca Di Marchi.
2	Sebastián Dubé	Bianca Di Marchi.
3	Alejandro Garcés	Bianca Di Marchi.
4	Camila Álvarez	Bianca Di Marchi.
5	Viviana Moreno	Gabriela Aguirre
6	Elen Quispe	Gabriela Aguirre
7	Rodrigo Báez	Nelson Merino Gabriela Aguirre
8	Óscar Fuentealba	Nelson Merino
9	Isaac Cortés	Nelson Merino
10	Luis Avilés	Nelson Merino
11	Per Sundell	Nelson Merino
12	Aliro Villacorta	
13	Matías Ambiado	
14	Juan Luis Prieto	
15	Nelson Castro	
16	Roxana Hormazábal	
17	Alexis Velásquez	
18	Juan Pablo Díaz	
19	Nicolás Pareja	

- i) Que, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, el Comité de Evaluación, de acuerdo con el análisis efectuado caso a caso y que se contiene en el anexo que forma parte integrante de este instrumento, acuerda aprobar la solicitud a la asignación por cumplimiento de criterios de productividad establecidos por la Universidad Arturo Prat de las siguientes personas, a saber:

a. Académicas y académicos que pertenecen al Claustro o Núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA	CATEGORÍA	MONTO
1	Alejandro Garcés	12.696.290-8	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	1. Doctorado	400.000
2	Sergio González	17.433.178-2	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	2. Magíster	200.000
3	Sebastián Dubé	22.709.667-5	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	2. Magíster	200.000

b. Académicas y académicos que no pertenecen al Claustro o Núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA	CATEGORÍA	MONTO
4	Juan Luis Prieto	26.425.149-4	Sin Claustro	Ciencias de la Educación	Única	300.000
5	Viviana Moreno	24.881.335-0	Sin Claustro	Ciencias Químicas	Única	300.000
6	Rodrigo Báez	16.323.298-7	Sin Claustro	Ciencias Químicas	Única	300.000
7	Per Sundell	24.078.717-2	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas	Única	300.000
8	Óscar Fuentealba	16.997.161-7	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas	Única	300.000

- j) Que, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista y de acuerdo al análisis de los documentos acompañados a las solicitudes respectivas, el Comité de Evaluación acuerda desestimar la solicitud a la asignación por cumplimiento de criterios de productividad establecidos por la Universidad Arturo Prat de las siguientes personas, a saber:

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA
9	Aliro Villacorta	16.056.968-9	Magíster en Biotecnología	Ciencias Biológicas, Forestales y Agronómicas
10	Matías Ambiado	16.993.391-k	Sin Claustro	Ciencias de la Salud
11	Camila Álvarez	16.591.415-5	Sin Claustro	Ciencias Sociales y de la Comunicación
12	Nelson Castro	9.043.270-2	Sin Claustro	Ciencias Sociales y de la Comunicación
13	Isaac Cortés	17.194.598-4	Sin Claustro	Matemática y Estadística
14	Roxana Hormazábal	12.879.306-2	Sin Claustro	Ciencias de la Educación
15	Elen Quispe	21.269.830-k	Sin Claustro	Ciencias de la Educación
16	Alexis Velásquez	16.588.098-6	Sin Claustro	Ciencias Biológicas, Forestales y Agronómicas
17	Juan Pablo Díaz	9.097.279-0	Magíster en Biotecnología	Ciencias Biológicas, Forestales y Agronómicas
18	Luis Avilés	17.933.169-1	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas
19	Nicolás Pareja	16.532.497-8	Sin Claustro	Ciencias Sociales y de la Comunicación

- k) Las personas miembros del Comité de Evaluación facultan al presidente de la Comisión Sr. Ezequiel Martínez, para que por intermedio del Secretario Sr. Ricardo Espinaza, notifique mediante acta a las académicas y académicos los resultados de las postulaciones.
- l) Que, como se estableció el Decreto Exento Nº 50-0014-24 en su sección VII), sobre los recursos procedentes, las académicas y académicos podrán presentar un recurso de reposición a la decisión del Comité de Evaluación dentro de un plazo de 5 días contados desde la notificación del acto administrativo, el que deberá ser interpuesto ante el mismo órgano a través del email [vrii@unap.cl](mailto:vrii@unap.cl).

**EZEQUIEL MARTINEZ ROJAS**  
Vicerrector de Investigación e Innovación  
Presidente Comité de Evaluación

**RICARDO ESPINAZA SOLAR**  
Director General de Investigación  
Secretario del Comité de Evaluación



Directora General de Postgrado  
Universidad Arturo Prat

Firmado  
digitalmente por  
Betzabé Torres Paiva  
Fecha: 2024.08.29  
15:52:27 -04'00'

**BETZABÉ TORRES PAIVA**  
Directora General de Postgrado  
Integrante del Comité de Evaluación

**BIANCA DE MARCHI MOYANO**  
Académica, Claustro Magíster en Relaciones  
Internacionales y Estudios Transfronterizos  
Integrante del Comité de Evaluación

**GABRIELA AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Académico, Claustro del Magíster en Ciencias  
Químicas y Farmacéuticas  
Integrante del Comité de Evaluación

**NELSON MERINO MONCADA**  
Académico, Claustro del Doctorado en  
Ciencias Físicas  
Integrante del Comité de Evaluación



Iquique, 29 de agosto, 2024.

**ANEXO DE ANALISIS Y EVALUACION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

1. Con fecha 26 de agosto del 2024, el Comité de Evaluación sesionó para analizar los antecedentes remitidos en las postulaciones a la asignación por cumplimiento de criterios de productividad establecidos por la Universidad Arturo Prat, analizándose los siguientes antecedentes del periodo comprendido entre diciembre de 2018 a diciembre de 2023.

**APROBADAS**

a. Académicas y académicos que pertenecen al Claustro o Núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA	CATEGORÍA	MONTO
1	Alejandro Garcés	12.696.290-8	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	1. Doctorado	400.000
2	Sergio González	17.433.178-2	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	2. Magíster	200.000
3	Sebastián Dubé	22.709.667-5	Doctorado en Estudios Transfronterizos / Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos	Ciencias Sociales y de la Comunicación	2. Magíster	200.000

b. Académicas y académicos que no pertenecen al Claustro o Núcleo de un programa de postgrado acreditado o acreditable.

Nº	NOMBRE	RUT	CLAUSTRO	ÁREA	CATEGORÍA	MONTO
4	Juan Luis Prieto	26.425.149-4	Sin Claustro	Ciencias de la Educación	Única	300.000
5	Viviana Moreno	24.881.335-0	Sin Claustro	Ciencias Químicas	Única	300.000
6	Rodrigo Báez	16.323.298-7	Sin Claustro	Ciencias Químicas	Única	300.000
7	Per Sundell	24.078.717-2	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas	Única	300.000
8	Óscar Fuentealba	16.997.161-7	Sin Claustro	Ciencias Físicas y Astronómicas	Única	300.000



### Análisis y discusión.

NOMBRE	ÁREA	CLAUSTRO	EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO
Sergio González	Cs. Sociales y de la Comunicación	SI DOET. RES 30-0134-24. FECHA 01/08/24 Y MARIET	3 artículos ponderados.	SI
Juan Luis Prieto	Cs. De la Educación	NO	Si, cumple con paper, ha adjudicado proyecto y postuló a FONDECYT de Iniciación.	SI
Viviana Moreno	Cs. Químicas	NO	Cumple con productividad y proyecto.	SI
Óscar Fuentealba	Cs. Físicas y Astronómicas	NO	Cumple con productividad.	SI
Rodrigo Baez	Cs. Químicas	NO	Cumple con productividad y proyecto.	SI
Sebastián Dubé	Cs. Sociales y de la Comunicación	SI. MARIET. RES. 30-0142- 24/ 09/08/24 Y DOET	3 artículos, postuló a proyecto FONDECYT Regular.	SI
Alejandro Garcés	Cs. Sociales y de la Comunicación	SI DOET. RES 30-0134-24. FECHA 01/08/24	Cumple con productividad y proyecto.	SI
Per Sundell	Cs. Físicas y Astronómicas	NO	Cumple con productividad.	SI
Aliro Villacorta	CS. Biológicas, Forestales y Agronómicas	SI. MAG. BIOTEC.RES 30- 0208-23. FECHA 21/12/23	No lidera 3 artículos.	NO
Matías Ambiado	Cs. De la Salud	NO	No cuenta con proyectos competitivos y totalidad de artículos.	NO
Camila Álvarez	Cs. Sociales y de la Comunicación	SI. MARIET. RES. 30-0142- 24/ 09/08/24	Si bien cuenta con la productividad, no postuló a proyecto.	NO
Nelson Castro	Cs. Sociales y de la Comunicación	NO	Cumple con productividad pero no cuenta con proyecto competitivo.	NO
Roxana Hormazabal	Cs. De la Educación	NO	No posee publicaciones suficientes.	NO
Elen Quispe	Cs. Químicas	NO	No cumple con proyecto competitivo.	NO
Alexis Velásquez	CS. Biológicas, Forestales y Agronómicas	NO	No cumple con productividad.	NO
Luis Áviles	Cs. Físicas y Astronómicas	NO	No cumple con productividad.	NO
Nicolas Pareja	Cs. Humanas	NO	No cumple con productividad ni proyecto.	NO
Isaac Olmos	Cs. Matemáticas	NO	No cumple con productividad ni proyecto.	NO
Juan Pablo Díaz	CS. Biológicas, Forestales y Agronómicas	SI. MAG. BIOTEC.RES 30- 0208-23. FECHA 21/12/23	No cumple con productividad.	NO

**EZEQUIEL MARTINEZ ROJAS**  
Vicerrector de Investigación e Innovación  
Presidente Comité de Evaluación

**RICARDO ESPINAZA SOLAR**  
Director General de Investigación  
Secretario del Comité de Evaluación



Firmado  
digitalmente por  
Betzabé Torres Paiva  
Fecha: 2024.08.29  
15:52:27 -04'00'

**BETZABÉ TORRES PAIVA**  
Directora General de Postgrado  
Integrante del Comité de Evaluación

**BIANCA DE MARCHI MOYANO**  
Académica, Claustro Magíster en Relaciones  
Internacionales y Estudios Transfronterizos  
Integrante del Comité de Evaluación

**GABRIELA AGUIRRE MARTÍNEZ**  
Académico, Claustro del Magíster en Ciencias  
Químicas y Farmacéuticas  
Integrante del Comité de Evaluación

**NELSON MERINO MONCADA**  
Académico, Claustro del Doctorado en  
Ciencias Físicas  
Integrante del Comité de Evaluación



## CERTIFICACION

Con esta fecha 09 de Septiembre de 2024, en mi calidad de Secretario del Comité de Evaluación de las solicitudes de asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, de conformidad con el Decreto N° 13 de fecha 08 de septiembre de 2023 y el Decreto Exento N° 10-1371-23 de 01 de diciembre de 2023, certifico que:

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 50-0014-24, de fecha 05 de agosto de 2024, de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, se establece convocatoria a participar en el proceso de postulación a la asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat..
2. Que, los resultados de las postulaciones fueron notificadas a todos/as los/as postulantes mediante Actas de Evaluación de Postulación a la Asignación por Cumplimiento de Criterios de Productividad Establecidos por la Universidad Arturo Prat, suscrita por el presidente del Comité. En dicha comunicación se indicó que, según lo establecido en el numeral VII), del Decreto Exento N° 50-0014-24 en relación con los recursos procedentes, las académicas y académicos podrían presentar un recurso de reposición a la decisión del Comité de Evaluación dentro de un plazo de 5 días contados desde la notificación del acto administrativo, el que deberá ser interpuesto ante el mismo órgano a través del email [vrii@unap.cl](mailto:vrii@unap.cl).
3. Que, dentro del plazo antes mencionado sólo se presentó un recurso de reposición a la resolución por parte de la académica Sra. Cristina Quispe, con fecha 06 de septiembre de 2024 cuyo resultado fue notificado a la recurrente mediante Resolución UNAP VR II N°134/2024 de fecha 09 de septiembre del 2024, suscrita por don EZEQUIEL MARTINEZ ROJAS, Vicerrector de Investigación e Innovación, Presidente Comité de Evaluación, Universidad Arturo Prat.
4. Que, de esta forma habiendo transcurrido el plazo para deducir el recurso de reposición establecido en el numeral VII), del Decreto Exento N° 50-0014-24, de fecha 05 de agosto de 2024, y habiéndose resuelto el recurso de reposición deducido dentro de plazo, es que las decisiones arribadas por el Comité de Evaluación de las solicitudes de asignación por cumplimiento de criterios de productividad claustral establecidos por la Universidad Arturo Prat, han quedado firmes y ejecutoriadas.

Iquique, 09 de septiembre de 2024



**RICARDO ESPINAZA SOLAR**  
Director General de Investigación  
Secretario del Comité de Evaluación